

J. Suárez, 6 de Setiembre de 2016.-

VISTO: la opinión de los Contadores Delegados en relación a la contratación de fleteros del registro de destajistas, con cargo a fondos del 70% del Lit. B) de este Municipio,

RESULTANDO: que la Resolución N° 016/17 de FECHA 09/03/2017 de este Municipio no reflejó fielmente la voluntad del órgano.

CONSIDERANDO I) que es necesario rectificar los términos para su mejor comprensión y transparencia,

II) que la expresión: “autorizar a la Dir. Gral. de Obras a realizar la contratación de fleteros destajistas comprendidos en el Registro de la Intendencia de Canelones...” puede dar lugar a malos entendidos en cuanto a qué es lo que efectivamente resolvió este Concejo.


Atento a lo expuesto, el Concejo de Joaquín Suárez

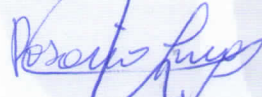
RESUELVE:


I -**RECTIFICAR** la redacción del ítem N° 1, apartado *Resuelve* de la Resolución N° 016/17, el que debió redactarse en los siguientes términos “AUTORIZAR el gasto emergente de la contratación de fleteros del registro de destajistas que lleva la Dirección General de Obras, por hasta un monto de \$U 2.315.792 con cargo al renglón 245 de este Municipio”

II -**MANTENER** en todos sus términos el resto de la Resolución, y

III-**Por Secretaría del municipio**, comuníquese a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros y ofíciense copia de la presente a 1010 Sistema Financiero Municipios. Incorpórese al Registro de resoluciones.


ALCALDESA
DANIELA RUZZO


CONSEJAL
ROSARIO LOBO

CONSEJAL
Joaquín Suárez


Gobierno de
Canelones